

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00261 00
Proceso	Verbal.
Demandantes	Jonathan Andrew Serna Arango y otros
Demandado	Eps sura y otro.
Asunto	Incorpora Constancia Notificación Electrónica.

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Agréguese al expediente, notificación electrónica remitida el 12 de octubre de 2022, a la llamada en garantía UNIVERSIDAD CES, la cual se tendrá por válida por ajustarse a los parámetros de la ley 2213 de 2023.

Conforme a lo previsto por el parágrafo del Art. 9no *ibídem*, luego de transcurridos dos (2) días hábiles, comienza a computarse el término de traslado para ejercer el derecho a la defensa y la contradicción, el cual opera por ministerio de la ley u *ope legis*, con fundamento en el Art. 66 y el Art. 372 del C.G.P., el cual se computa desde el 18 de octubre hasta el 16 de noviembre de esta anualidad.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 159
fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MIERCOLES
26 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2cc6ffd0f243d2f03688da185e62edaa607745a80f5e0e299e409caf549e2d2**

Documento generado en 24/10/2022 10:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>